

---

producción como en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos agrarios y pesqueros.

La cofinanciación por parte del FEOGA-Orientación, en porcentajes del 25 al 50 por 100, de las líneas de apoyo dirigidas a la modernización y reestructuración de las explotaciones, la instalación de agricultores jóvenes, el asociacionismo agrario, la producción forestal privada y la capacitación de agricultores, va a permitir impulsar significativamente la adecuación de las estructuras productivas a la nueva situación.

De hecho, ya en 1986, los agricultores cuyas explotaciones se localizan en zonas de montaña percibieron indemnizaciones medias de noventa mil pesetas por explotación, en compensación por las dificultades naturales atribuibles al carácter montañoso del medio. De los 6.500 millones de gastos que esta indemnización genera, más de 3.000 millones serán reembolsados por la Comunidad.

Igualmente, el impulso requerido para la puesta en marcha de los procesos de comercialización e industrialización agraria y pesquera, se verá propiciado mediante la articulación de los recursos nacionales y comunitarios. En este sentido, la concesión de más de nueve mil millones en concepto de subvenciones directas de la CEE a empresas españolas durante 1986 constituye una muestra reveladora de las posibilidades que se abren.

## **2. LAS RENTAS AGRARIAS EN EL PRIMER AÑO DE LA ADHESION A LA C.E.E.**

A partir de 1982 se viene registrando un incremento constante de la renta por persona ocupada en el sector agrario.

Esta mejora de las rentas agrarias por ocupado se ha debido a las buenas cosechas obtenidas (años 1984 y 1985), a la política de precios o a una combinación de ambos factores.

El resultados se refleja en que desde 1981 la renta por ocupado se ha multiplicado por dos en términos monetarios. Incluso utilizando como deflactor el incremento medio anual del I.P.C. la renta por ocupado ha evolucionado en torno a una tendencia creciente, lo que significa una progresiva mejora de las posibilidades de gasto del agricultor.

En particular 1986, primer año de adhesión a la C.E.E., se ha caracterizado por un incremento notable de la renta monetaria por ocupado, a pesar de la disminución real del volumen de producción obtenida.

Dos factores han influido en la consecución de estos buenos resultados. Los precios percibidos por los agricultores se han incrementado en un 10,4 por 100 respecto a 1985 como consecuencia de la relativa escasez de oferta en algunas producciones y, sobre todo, de la influencia de nuestra adhesión a la C.E.E. A su vez, los medios de producción corrientes han experimentado un incremento de precios muy moderado (5,0 por 100) situación que se repite por segundo año consecutivo.

Esta desaceleración en el ritmo de crecimiento de los precios de los inputs agrarios tiene la ventaja de no contribuir a la inflación de costes, además de ser uno de los elementos determinantes de que la renta monetaria por ocupado haya crecido en el 10,5 por 100 respecto a 1985, superando la cifra de 900.000 pesetas.

## **3. AVANCES EN EL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA PESTE PORCINA AFRICANA**

La evolución de las actuaciones durante el año 1986, puede considerarse como muy positiva, con un importante aumento en todas las líneas incluidas en el Programa de Lucha.

Se ha efectuado una inversión de 1.752 millones de pesetas destinada a la mejora de la infraestructura sanitaria de las explotaciones, significando una implantación progresiva de esta línea de actuación.

El volumen total de animales controlados serológicamente asciende a 1.625.124 reproductores, lo que representa alrededor del 80 por 100 del censo total. La cifra anterior está formada tanto por los animales chequeados por los equipos de lucha, actividad que se desarrolla a ritmo creciente, como por los reproductores incluidos en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y explotaciones calificadas sanitariamente.

Se observa un despegue importante en el número de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, existiendo en la actualidad 558 Agrupaciones con 781.988 reproductores y 22.811 ganaderos agrupados. Asimismo ha crecido el número de explotaciones calificadas con: 113 granjas de sanidad comprobada y 469 de protección sanitaria especial.

Durante el año 1986 se ha producido un importante descenso en el número de casos de enfermedad, registrándose 521, lo que representa el 32,51 por 100 menos que en el año precedente.

Es importante resaltar la disminución de casos presentada en provincias tradicionalmente conflictivas

---

como Lérida y Huesca, con silencio de enfermedad desde los meses de abril y mayo.

El hecho anterior se considera que guarda íntima relación con la eliminación de animales portadores en zonas productoras de lechones que son trasladados posteriormente a cebaderos de Cataluña y Aragón, permitiendo la no presentación de focos en origen, el traslado de animales con mejores garantías sanitarias y la disminución de problemas en las explotaciones de destino.

#### 4. CRECIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Durante los últimos años, y en previsión de la incorporación de España a la C.E.E., se ha venido desarrollando una intensa actividad de promoción en el sector agrario para la constitución y/o calificación de Agrupaciones de Productores Agrarios. Esta actividad, desarrollada tanto por la Administración Central como por las Comunitarias Autónomas, se ha traducido en el acelerado incremento del número de solicitudes de calificación, que pasan de 13 anuales en los años 82, 83 y 84, a 28 en 1985 y a 78 en 1986.

La adhesión a la C.E.E. obliga a adaptar la legislación española sobre Agrupaciones de Productores a la Comunitaria, en particular en aquellos sectores en que las respectivas O.C.M. definen la figura de Agrupación u Organización de Productores. Durante 1986 se procede a esta adaptación legislativa mediante el Real Decreto 459/86, de 21 de febrero para Agrupaciones de Productores de *lúpulo*, el Real Decreto 1076/86, de 2 de mayo para Agrupaciones de Productores de *algodón*, el Real Decreto 1101/86, de 6 de junio, para Organizaciones de Productores de *frutas y hortalizas*, y el Real Decreto 2796/86, de 19 de diciembre, para Organizaciones de Productores de *aceite de oliva*.

La posibilidad de homologar las A.P.A. hortofrutícolas a las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas previstas en el Reglamento (C.E.E.) 1035/72, junto con el importante crecimiento de las A.P.A. antes apuntado, permite de una parte satisfacer en gran medida los compromisos establecidos en el «Programa de Acción para el sector de frutas y hortalizas», elaborado de conformidad al artículo 134 del Acta de Adhesión, y de otra disponer de los instrumentos operativos precisos para el desarrollo del Real Decreto 2340/86, de 19 de septiembre que regula la organización del mercado en el sector de frutas y hortalizas.

#### 5. NUEVO IMPULSO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

Nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, presentaba, necesariamente, perspectivas de comportamiento en las que la incertidumbre y la esperanza se combinaban frecuentemente. Porque nuestro sector agroindustrial, posiblemente uno de los más afectados ante la nueva coyuntura, seguía enfrentándose a un doble objetivo ya perfilado en años anteriores: continuar el proceso natural de transformación tecnológica y funcional y, al mismo tiempo, perseguir cotas más altas de competitividad con sus productos homólogos comunitarios.

Ahora bien, al repasar detenidamente la actuación en el año 1986, se puede constatar que el resultado alcanzado en la prosecución de dichos objetivos ha sido más que notable. Ello ha sido en gran parte posible, porque, una vez más, el dinamismo inversor ha desempeñado un papel de singular importancia como actividad motriz, a la par que sustentadora de las diversas iniciativas planificadoras en el sector.

En este sentido hay que destacar, muy principalmente, el fuerte impulso generado por la aplicación, en el ámbito industrial que nos ocupa, del Reglamento 355/77 (CEE) que es el instrumento catalizador de la política comunitaria para el apoyo a las empresas en la transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y cuya acogida en nuestro país se ha reflejado en una respuesta ágil y considerablemente amplia. Así lo avalan los cerca de quinientos proyectos, con 80.000 millones de pesetas de inversión total prevista, presentados durante este ejercicio en solicitud de ayudas al FEOGA, Sección Orientación.

Por otra parte, a mediados del año y en líneas de oportuna conjunción de actuaciones, aparece el Real Decreto 1462/86, de 13 de junio, con el que se pretende dar un nuevo y definitivo paso en la política de ayudas institucionales al sector industrial agroalimentario. Este Real Decreto publicado el 17 de julio tiene su completo desarrollo normativo y funcional en las Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre y 29 de octubre, con cuyo conjunto de disposiciones se renueva y perfecciona toda la política de subvenciones, con especial énfasis en su carácter sectorial y cuyos efectos inducidos tendrán su materialización concreta a partir del próximo ejercicio.

Es importante destacar el relevante papel que toca desempeñar a las Comunidades Autónomas, cuyo protagonismo se hace evidente con la nueva normativa